

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REFORZAR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POSTAL PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y LA NECESARIA COHESIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE TODOS LOS TERRITORIOS DEL ESTADO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0425]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 28 de septiembre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0425, relativa a reforzar la financiación del servicio público postal para garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía y la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 358, correspondiente al día 20 de julio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de septiembre de 2026.

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0425]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a:

1. Reforzar la financiación del servicio público postal, de forma que se garantice, por un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, por otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.

2. Garantizar mediante una oferta de empleo público suficiente la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en la Sociedad Estatal Coreos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, especialmente en lo tocante a mantener un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.

4. Promover la inclusión del personal laboral de los trabajadores de la Sociedad Estatal Coreos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

5. Dar traslado de este acuerdo las Cortes Generales y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado."